

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Resolución de 26 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de libre designación.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo, y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, esta Delegación anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación» que se relaciona en la base tercera de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Segunda. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación del Gobierno de Almería, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Delegación del Gobierno, Paseo de Almería, núm. 68, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare en su expediente personal, solo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. Puesto que se convoca.

Denominación: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Almería.

Naturaleza: Funcionario.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Funcionarios pertenecientes al cuerpo de Médicos Forenses con cinco años de ejercicio profesional como médico forense.

Cuarta. La Resolución por la que se realice el nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para efectuar el nombramiento podrá prorrogarse hasta un mes más.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo, y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Quinta. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente correspondiente a su domicilio habitual o donde tenga sede el órgano administrativo autor del acto originario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1.a) en relación con el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 28 de julio de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Nordeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio en el Servicio Andaluz de Salud (Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Guadix).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.